

*Decreto de 13 de Marzo, reputando como hija legítima à la jovencita María Carolina Robleto.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—Para los efectos legales, repútese como legitimada por subsiguiente matrimonio, á la jovencita María Carolina hija ilegítima de don Estéban Robleto y su finada esposa, doña Dolores Demartini.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, 8 de Marzo de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones del Senado—Managua, 12 de Marzo de 1883 P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 13 de Marzo de 1883—Ad. Cárdenas.—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.

---